

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente:

Tarifas de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remanentes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 189 de 8 Julio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886) á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenerse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

(Continuación.)

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACION							
326	Dirección general de Correos.—Segovia.—De Fuentidueña á Cuevas de Provancos.	1.ª	«Peatón.	500	»	»	»
327	Idem.—Idem.—De La Matilla á Velilla.	1.ª	«Idem..	200	»	»	»
328	Idem.—Idem.—De Honrubia á Linares.	1.ª	«Idem..	375	»	»	»
329	Idem.—Idem.—De Otero de Herreros á Itueros.	1.ª	Idem..	600	»	»	»
330	Idem.—Idem.—De Pedraza á Arcones.	1.ª	Idem..	375	»	»	»
331	Idem.—Idem.—De Riaza á Lequera.	1.ª	Idem..	337 50	»	»	»
332	Idem.—Idem.—De Riaza á Santibáñez.	1.ª	Idem..	400	»	»	»
333	Idem.—Idem.—De Riaza á Ribota.	1.ª	Idem..	600	»	»	»
334	Idem.—Idem.—De Riaza á Riofrio.	1.ª	Idem..	100	»	»	»
335	Idem.—Idem.—De Ribota á Ayllón.	1.ª	Idem..	400	»	»	»
336	Idem.—Idem.—De San Martín á San Boal.	1.ª	Idem..	350	»	»	»
337	Idem.—Idem.—De San Cristóbal de la Vega á Don Herrero.	1.ª	Idem..	300	»	»	»
338	Idem.—Idem.—De San Miguel de Neguera á Villar de Sobrepeña.	1.ª	Idem..	200	»	»	»
339	Idem.—Idem.—De San Miguel de Neguera á Navalilla.	1.ª	Idem..	300	»	»	»

Num. de orden...	DEPENDENCIA O SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
	MINISTERIO DE LA GOBERNACION						
340	Dirección general de Correos.—Segovia.—De Segovia á Garcillán.	1. ^a	Peatón.	500			
341	Idem.—Idem.—De Sepúlveda á Castrojímeno.	1. ^a	Idem.	500			
342	Idem.—Idem.—De Torrecaballero á Tenzuela.	1. ^a	Idem.	400			
343	Idem.—Idem.—De Torredeal á Navafria.	1. ^a	Idem.	475			
344	Idem.—Idem.—De Villacastín á Espinar.	1. ^a	Idem.	500			
345	Idem.—Sevilla.—Bormujos.	1. ^a	Cartero.	200			
346	Idem.—Idem.—Bolludos de la Mitación.	1. ^a	Idem.	200			
347	Idem.—Idem.—Badalatosá.	1. ^a	Idem.	500			
348	Idem.—Idem.—Coripe.	1. ^a	Idem.	500			
349	Idem.—Idem.—Castillejo de la Cuesta.	1. ^a	Idem.	150			
350	Idem.—Idem.—Guillena.	1. ^a	Idem.	300			
351	Idem.—Idem.—Lora de Estepa.	1. ^a	Idem.	200			
352	Idem.—Idem.—Paradas.	1. ^a	Idem.	300			
353	Idem.—Idem.—Pedrera.	1. ^a	Idem.	200			
354	Idem.—Idem.—Pruna.	1. ^a	Idem.	500			
355	Idem.—Idem.—Saucejo.	1. ^a	Idem.	100			
356	Idem.—Idem.—Santiponce.	1. ^a	Idem.	200			
357	Idem.—Idem.—Umbrete.	1. ^a	Idem.	100			
358	Idem.—Idem.—De Arahal á la estación.	1. ^a	Peatón.	200			
359	Idem.—Idem.—De Alcalá de Guadaíra á la estación.	1. ^a	Idem.	200			
360	Idem.—Idem.—De Cazalla á Constantina.	1. ^a	Idem.	750			
361	Idem.—Idem.—De Cazalla á la estación.	1. ^a	Idem.	750			
362	Idem.—Idem.—De Guadalcanal á la estación.	1. ^a	Idem.	325			
363	Idem.—Idem.—De Lora del Río Villanueva.	1. ^a	Idem.	590			
364	Idem.—Idem.—De Pedroso á la estación.	1. ^a	Idem.	250			
365	Idem.—Idem.—De Ronquillo á la estación.	1. ^a	Idem.	400			
366	Idem.—Idem.—De Sevilla á Palomares.	1. ^a	Idem.	550			
367	Idem.—Idem.—De Santaolalla á Almadén.	1. ^a	Idem.	472			
368	Idem.—Idem.—De Santaolalla á Real de la Jara.	1. ^a	Idem.	236			
369	Idem.—Idem.—De Utrera á los Molares.	1. ^a	Idem.	200			
370	Idem.—Idem.—De Villanueva del Ariscal á Espartinas.	1. ^a	Idem.	200			
371	Idem.—Soria.—Las Aldehuelas.	1. ^a	Cartero.	700			
372	Idem.—Idem.—Aldealpozo.	1. ^a	Idem.	150			
373	Idem.—Idem.—Arcos.	1. ^a	Idem.	250			
374	Idem.—Idem.—Barca.	1. ^a	Idem.	300			
375	Idem.—Idem.—Cabanillas.	1. ^a	Idem.	250			
376	Idem.—Idem.—Carboneras.	1. ^a	Idem.	150			
377	Idem.—Idem.—Coscurrita.	1. ^a	Idem.	500			
378	Idem.—Idem.—Ciria.	1. ^a	Idem.	200			
379	Idem.—Idem.—Gómara.	1. ^a	Idem.	500			
380	Idem.—Idem.—Quintanarredondo.	1. ^a	Idem.	400			
381	Idem.—Idem.—Rebollo.	1. ^a	Idem.	200			
382	Idem.—Idem.—San Pedro Manrique.	1. ^a	Idem.	100			
383	Idem.—Idem.—Santa María de la Huerta.	1. ^a	Idem.	200			
384	Idem.—Idem.—Villasayas.	1. ^a	Idem.	100			
385	Idem.—Idem.—Yanguas.	1. ^a	Idem.	100			
386	Idem.—Idem.—Fuensauco.	1. ^a	Idem.	250			
387	Idem.—Idem.—De Adradas á Villarayas.	1. ^a	Peatón.	500			
388	Idem.—Idem.—De Aldealpozo á Aldehuelas.	1. ^a	Idem.	425			
389	Idem.—Idem.—De Arcos de Medinaceli á Aguilar.	1. ^a	Idem.	300			
390	Idem.—Idem.—De Agreda á Muro de Agreda.	1. ^a	Idem.	150			
391	Idem.—Idem.—De Arcos á Soamáen.	1. ^a	Idem.	100			
392	Idem.—Idem.—De Berlanga de Duero á Alaro.	1. ^a	Idem.	520			
393	Idem.—Idem.—De Berlanga de Duero á Fuente el Arbol.	1. ^a	Idem.	708 75			
394	Idem.—Idem.—De Berlanga de Duero á Arenillas.	1. ^a	Cartero.	700			
395	Idem.—Idem.—De Berlanga de Duero á Torreandaluz.	1. ^a	Idem.	400			
396	Idem.—Idem.—De Berlanga de Duero á Recuerda.	1. ^a	Idem.	400			

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, han ocurrido tres casos de peste bubónica en Arkhie-reiskaja, cerca de Astrakhan (Rusia).

Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades sanitarias y Casas navieras cuyos buques toquen en puerto español.

Madrid 3 de Julio de 1907.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 185 de 4 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.546.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado Ferrocarriles.

Don Joaquín Menéndez y Hormaya, ha presentado un proyecto e incoado el oportuno expediente en solicitud de la concesión de un ferrocarril de servicio particular y uso público de Lorca a Aguilas por Purias, con ocupación de dominio público, entendiéndose como tal toda la longitud de carretera comprendida entre Lorca y Purias y algunas otras porciones en el resto del trazado, sin subvención alguna por parte del Estado.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 76 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos cuantos puedan considerarse interesados en el asunto, advirtiendo que durante el plazo de treinta días estará expuesto al público el proyecto correspondiente en la Sección administrativa de este Gobierno todos los días hábiles desde las nueve hasta las trece.

Murcia 3 de Julio de 1907.

El Gobernador,
Carlos Barroso.

Número 1.588.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.489.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 24 de Junio último, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Vilaregut*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado *Garcí-Pérez* y *Calblanque*, Rincón de San Ginés; lindando por N. próxima «Og»; E. «Rhut»; Sur «Baruch», «Cachucha» y «Pinta», y O. próxima «San Antonio»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Rhut», número 11.286; y se medirán con

relación al N. magnético y en dirección Sur 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª O. 200; 2.ª a 3.ª Sur 200; 3.ª a 4.ª O. 200; 4.ª a 5.ª N. 300; 5.ª a 6.ª E. 300; 6.ª a 7.ª N. 200, y 7.ª a punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Julio de 1907.—Antonio Belmar.

Número 1.555.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.485.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad J. Jorquera é hijos, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 24 de Junio último, solicitando se le concedan siete pertenencias para la mina denominada *Calvario*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Monte de San Julián; lindando por N. con las minas «Dolores», «Pompeyo» y «Si si»; por el Sur «Marrajo»; por E. «Si si», y por O. «Dolores»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Virgen del Calvario», número 2.642, ó sea el que está situado en la parte superior de un escape en que se abre una galería que se dirige al SO. de unos 15 metros de longitud; y desde él con relación al N. magnético y en dicha dirección se medirán 134 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 200; 2.ª a 3.ª Sur 200; 3.ª a 4.ª O. 300; 4.ª a 5.ª N. 100; 5.ª a 6.ª O. 100; 6.ª a 7.ª N. 100, y 7.ª a 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Julio de 1907.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 1.582.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incurso en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme a lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de las certificaciones al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia a 6 de Julio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Pesetas.

Minas-cánon.—Resultas.

Pedro Cánovas, de Cartagena.	1.404 52
Manuel María García.	1.870 »
Diego Marco García.	727 »
José Antonio Martínez.	392 »
Pedro Ballester Campillo.	336 »
Felipe Girón Sánchez.	90 »
Francisco Escobar Gutiérrez.	240 »
Eduardo Pardo Moreno, de Murcia.	108 »
Juan Miras, de Cartagena	969 97
Diego Paredes López.	630 »
Juan Leal Vidal, La Unión	2.150 »
Antonio Blanco Meseguer, de Cartagena.	384 »
José Antonio Martínez.	1.358 86
Juan Moreno Romero.	1.093 80
Antonio Moreno Gallego, de La Unión.	112 »
Juan Myztle, de Cartagena.	96 »
Antonio Álvarez, de Lorca.	738 49
Manuel Barrera Ruiz, de Cartagena.	1.352 15
Francisco Noguera, San Javier.	160 »
Vicente Daviu, de Murcia	1.265 »
Antonio Martínez Fernández, de Cartagena.	2.583 65
Pablo González Flores.	676 44
Celestino Ros Cegarra.	1.320 »
Leandro Madrid.	2.610 »
Blas Martínez.	1.620 »
TOTAL.	24.287 88

Sexta sección.

Número 1.572.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes de Junio último.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia de D. Luis de Aguirre.

Aprobada el acta de la anterior. Seguidamente fueron sancionados varios dictámenes de la comisión de policía, proponiendo se concedan licencias para edificar.

Leyóse una carta del Diputado a Cortes D. Antonio García Alix, ofreciendo cooperar a la creación de una Biblioteca y Museo municipales.

Que informe la comisión de consumos la instancia de los vecinos del Rincón, solicitando se demarque y fije la zona del fieltro allí establecida y que no se instalen otros nuevos.

Fue aprobado un dictamen de la comisión de instrucción pública, proponiendo se adquiriera un ejemplar de la obra «Colección de Tratados internacionales» de que es autor D. Francisco López.

Oficio del Gobernador civil de la provincia declarando procede la rescisión solicitada del Mercado de la plaza de la Merced y que se le abonen los perjuicios que se le hayan ocasionado y el Ayuntamiento

a moción del Sr. Concejal D. Manuel Antón, acordó se entable el correspondiente recurso de alzada.

Se acordó quede sobre la mesa de Secretaría el dictamen de la comisión de ensanche y de hacienda acompañando el proyecto reformado de alcantarillado de la población.

Igual acuerdo recayó en otro dictamen de las mismas comisiones, aceptando la rescisión de contrato de urbanización de ciertos derechos y terrenos entre el Ayuntamiento y la Comisión de ensanche de la calle de Gisbert y Parque de recreo.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. Luis de Aguirre.

Aprobada el acta de la anterior. Acto seguido fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último.

Fueron sancionados varios dictámenes de la Comisión de policía urbana, proponiendo se concedan licencias para edificar.

Se acordó acceder a lo que solicita D. Antonio Rubio Rebollo, sobre inscripción de su título en el libro de cartas reales.

Aprobóse un dictamen de la comisión de contribuciones, con motivo de la instancia de D.ª Vicenta Feliu sobre el abono del importe de la contribución de una casa que le expropió el Ayuntamiento.

Oficio del Contador de este Ayuntamiento manifestando que el contratista de licencias de obras del Ensanche no ha satisfecho la cuota del mes actual, y se acordó rescindir el contrato con pérdida de la fianza.

Que informen las comisiones de alumbrado y de Hacienda la instancia del vecino del paraje de los Nietos, solicitando que durante la actual temporada de verano se nombre vigilante nocturno a Miguel Conesa.

Fue sancionada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

Oficio del Gobernador civil de la provincia remitiendo la cuenta del importe de la visita girada a esta ciudad por el Inspector provincial de Sanidad, acordándose informen las comisiones de Sanidad y de Hacienda.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Gobernador civil trasladando el del Director general de obras públicas por la que participa que S. M. el Rey ha aprobado el acta de subasta del tranvía eléctrico.

Fueron aprobados dos dictámenes de las Comisiones de ensanche y de hacienda uno del proyecto del alcantarillado reformado y el otro de rescisión del contrato de urbanización de ciertos terrenos y derechos entre el Ayuntamiento y la Compañía de ensanche.

Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Luis de Aguirre.

Aprobada el acta de la anterior. Fueron sancionados varios dictámenes de la Comisión de policía urbana, proponiendo se concedan licencias para edificar a propietarios.

También fue aprobado otro dictamen de la referida comisión, acompañando el proyecto de modificación de alineación de la calle del Aire y de Jara y que se le dé la tramitación correspondiente.

Se acordó quede sobre la mesa de Secretaría el proyecto de ordenanzas municipales presentadas por el Sr. Alcalde.

Se concedió al Sr. Concejal D. Jo-

se García tres meses de licencia según tiene solicitada.

Que informe la Comisión de ferias el oficio y carta de los Presidentes de los Coros de Clavé y Orfeón de Alicante respectivamente, solicitando coadyuve este Ayuntamiento con alguna subvención para el viaje que tratan de realizar a esta ciudad.

Se acordó se den las gracias al Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública por haber sido concedido a este Ayuntamiento una colección de libros para la Biblioteca que se pretende crear.

Instancia de D. Joaquín Díaz Zapata, solicitando que por el Arquitecto municipal se manifieste si los postes metálicos para la instalación del tranvía eléctrico en el casco urbano obstruyen el tránsito público ó si pueden levantarse en la forma proyectada y solicitada, designándose al perito municipal D. Tomás Rico Valarino.

Leyose una instancia de D. José Egua, contratista que fué del último contrato de la feria solicitando que de sin efecto el expediente instruido sobre falta de material de la misma, y se acordó informe la Comisión de ferias.

Y por último que quede sobre la mesa de Secretaría el proyecto de nuevo mobiliario para ciertas dependencias de la nueva Casa Consistorial.

Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. Luis Aguirre.

Aprobada el acta de la anterior.

Leyose nuevamente el proyecto de ordenanzas municipales, acordándose pase a las respectivas Comisiones para su informe, imprimiéndose para ser repartidos entre los Sres. Concejales.

Fué aprobado y que se solicite la excepción de subasta el proyecto de nuevo mobiliario para ciertas dependencias de la nueva Casa Consistorial.

Leyose una carta del Diputado a Cortes D. Angel Moreno, en la que se propone coadyuvar a la creación de la biblioteca municipal y la Corporación quedó enterada y acordó que se den las gracias.

Se dió lectura de una carta del Sr. Presidente de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ayamonte, solicitando apoye este Ayuntamiento la creación de una almadraba modelo en dicho punto, y a propuesta del Sr. Concejil D. José Antonio Sánchez, se nombra una Comisión especial compuesta de los Sres. Regidores Tobal, Antón y Jorquera, para que informe.

El Ayuntamiento quedó enterado del oficio del Director de los servicios de higiene, acompañando el estado general de vacunaciones practicadas en el segundo semestre del año último.

Y últimamente se procedió al sorteo de la primera mitad de láminas resguardo emitidas por esta Corporación y que se hallan consignadas en presupuesto para su pago.

Cartagena 1.º de Julio de 1907.—El Secretario, José Carreño.

Sesión de 3 de Julio de 1907.

Dada cuenta del anterior extracto el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º Aguirre.

Número 1.593.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Don Federico López Sánchez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el apéndice al amillaramiento que habia de servir de base al reparto de urbana del próximo año 1908, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, contados desde en el que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término.

Moratalla 7 de Julio de 1907.—Federico López.

Octava sección.

Número 1.597.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARAVACA

Edicto.

Don Antonio López y García Melgares, Juez municipal letrado de bienes anteriores y accidental de primera instancia de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por el presente se anuncia que Don Juan Pedro Martín, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Moratalla, de cuya villa es natural, presenta escrito incoando el oportuno expediente al objeto de que por Real orden se le autorice para usar con su nombre los apellidos de *Rodríguez y Martínez*, interesando se ponga nota marginal de ella en las inscripciones de su nacimiento y en las de sus hijos.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 64 de la ley del Registro civil y 71 de su Reglamento, se llaman á los que se crean con derecho á oponerse, los que pueden comparecer ante este Juzgado por término de tres meses; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Caravaca á catorce de Junio de mil novecientos siete.—Antonio López.—El Escribano, Eugenio Jaén.

Número 1.594.

JUZGADO MUNICIPAL

DE RICOTE

Don Alfonso Sáiz Martínez, Juez municipal de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Martínez Tomás, natural de Pliego, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para sufrir la pena de arresto mayor que le fué impuesta en juicio de faltas por hurto de vino frustrado, al vecino de esta villa Pascual Avenza Gómez; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ricote á seis de Julio de mil novecientos siete.—Alfonso Sáiz.—P. S. M., Manuel Cánovas.

Número 1.577.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARAVACA

Don Diego Angosto y Jaén, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Antonio José Guillén (a) Ocho ojos, de setenta años de edad, viudo, bracero, vecino de Cehegin; cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirse indagatoria, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre sustracción de metálico; bajo apercibimiento que de no comparecer sería declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

En Caravaca á seis de Julio de mil novecientos siete.—Diego Angosto.—El Escribano, Eugenio Jaén.

Señas.

Viste pantalón de pana color claro, blusa oscura y sombrero de fieltro oscuro.

Número 1.580.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CIEZA

Don Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se sigue causa criminal sobre incendio en la Sierra de la Pila y sitio denominado Barranco del Infierno, del término municipal de Fortuna, cuyo hecho tuvo lugar el día primero del corriente mes; y se ruega á todas las personas que tengan conocimiento del hecho, circunstancias con que se haya producido y quien sean sus autores; comparezcan ante este Juzgado á manifestarlo dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Cieza á cinco de Julio de mil novecientos siete.—Emilio Velasco y Padrino.—P. S. M., Domingo García Marín.

Número 1.581.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y conforme á los números primero y tercio del artículo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinientos doce y siguiente á la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Domingo Cantos Marti-

nez, natural de Casas de Lázaro, provincia de Albacete, partido de Alcaraz, hijo de Juan y Daniela, jornalero, de diez y nueve años de edad, sin instrucción, soltero; para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Albacete, comparezca ante este Juzgado á fin de que se le notifique un auto dictado en el sumario que contra el mismo se sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzca á estas cárceles á disposición de este Juzgado á el que darán cuenta.

Dada en Murcia á seis de Julio de mil novecientos siete.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

OEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNIÓN, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 28 DE JUNIO DE 1907

Saldo anterior	Pts.	6.321.648'36
Imposiciones durante la semana	>	267.110'69
Suma	>	6.588.759'05
Reintegros	>	156.701'96
Saldo	>	6.432.057'09

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández